

Resolución No. 1428

Del 29 DICIEMBRE 2023

Hoja No. 2

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente las Resoluciones No. 598 de 2022; 429, 1004, 1163, 1242 de 2023 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que mediante petición electrónica realizada por el señor RODRIGO QUIÑONEZ ARIZALA, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.041.426, dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – fonvivienda, se solicita la corrección de la Resolución de asignación correspondiente al hogar beneficiario del subsidio familiar de vivienda con ID 1409251 debido a que la misma presenta error en el apellido del beneficiario del subsidio.

Que mediante petición electrónica realizada por la señora ANGÉLICA MARÍA MERINO VILLADA, identificada con cédula de ciudadanía N° 67.024.986, dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – FONVIVIENDA, se solicita la corrección de la Resolución de asignación correspondiente al hogar beneficiario del subsidio familiar de vivienda con ID 876056 debido a que la misma presenta error en el apellido de la beneficiaria del subsidio.

Que mediante petición electrónica realizada por la señora LUCILA MARÍN DE CARPINTERO, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.551.107, dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – FONVIVIENDA, se solicita la corrección de la Resolución de asignación correspondiente al hogar beneficiario del subsidio familiar de vivienda con ID 1105923 debido a que la misma presenta error en el nombre de la beneficiaria del subsidio.

Que mediante petición electrónica realizada por la señora MARÍA FERNANDA JAIMES BALETA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.065.827.805, dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – FONVIVIENDA, se solicita la corrección de la Resolución de asignación correspondiente al hogar beneficiario del subsidio familiar de vivienda con ID 1358565 debido a que la misma presenta error en el apellido de la beneficiaria del subsidio.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir las Resoluciones No. 598 de 2022; 429, 1004, 1163, 1242 de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Corregir el nombre y/o apellido de los beneficiarios asignados mediante las Resoluciones No 598 de 2022; 429, 1004, 1163, 1242 de 2023, en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes beneficiarios:

Resolución No. 1428

Del 29 DICIEMBRE 2023

Hoja No. 3

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente las Resoluciones No. 598 de 2022; 429, 1004, 1163, 1242 de 2023 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Id Hogar	Res.	Fecha Resol	Cédula	Nombre Error	Apellido Error	Nombre Correcto	Apellido Correcto
1401640	1004	22/09/2023	14477309	HERIBERTO	MONTANO CAICEDO	HERIBERTO	MONTANO CAICEDO
1409251	1163	20/10/2023	94041426	RODRIGO	QUINONEZ ARIZALA	RODRIGO	QUINONEZ ARIZALA
876056	1242	17/11/2023	67024986	ANGELICA MARIA	MERIÑO VILLADA	ANGELICA MARIA	MERINO VILLADA
1105923	598	20/04/2022	41551107	MARIA LUCILA	MARIN DE CARPINTERO	LUCILA	MARIN DE CARPINTERO
1358565	429	2/06/2023	1065827805	MARIA FERNANDA	PACHECO BALETA	MARIA FERNANDA	JAIMES BALETA

Artículo 2. Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 598 de 2022; 429, 1004, 1163, 1242 de 2023 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado. Las correcciones se realizan únicamente para efectos de aclarar la información digitada en el aplicativo de TransUnion y cargada en el sistema de información del subsidio familiar de vivienda.

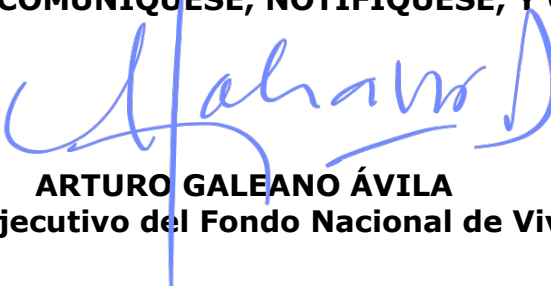

Artículo 3. Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Artículo 4. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al patrimonio autónomo matriz, fideicomiso - Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 DICIEMBRE 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE


ARTURO GALEANO ÁVILA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda 


Elaboró:

Julissa López
Contratista
SSFV 

Revisó:

María Victoria García
Subdirectora SSFV
SSFV 

Aprobó:

David Ochoa Yepes
Director
DIVIS 

Revisó:

Yeny Pachón Alonso
Contratista
DIVIS 

